

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Correo electrónico: ccto21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Nueve (9) de marzo de dos mil veintidos (2022)

Proceso Ejecutivo N° 11001 31 03 021 2022 00067 00.

Como los documentos allegados como título ejecutivo reúnen las exigencias del artículo 422 del Código General del Proceso, y, contienen a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, se dispone:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de MAYOR CUANTIA a favor de **SERVICES & CONSULTING S.A.S.**, en contra de **JOHANA CATALINA RODRÍGUEZ PABÓN**, por las siguientes sumas líquidas de dinero:

Por el pagaré N° 30005-2020-191 con fecha de vencimiento 17 de septiembre de 2021.

1. Por la suma de \$183'853.219 M/cte., por concepto del capital de la obligación contenido en el pagaré allegado como soporte de ejecución; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde el (18) de septiembre de 2021, a la tasa máxima legal permitida y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se dispondrá en su oportunidad.

Adviértasele al extremo pasivo que deberá cancelar las sumas dinerarias por las que se profirió el mandamiento de pago dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación (artículo 431 *ejusdem*), o en su defecto, cuenta con diez (10) días para contestar la demanda y proponer excepciones (art. 442-1 *ibidem*)

Notifíquesele a la parte demandada en la forma personal, conforme a lo normado en los artículos 290 a 292 del C. General del Proceso en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Dese el aviso de que trata el Art. 630 del Estatuto Tributario.

Se le reconoce personería al Dr. **MAURICIO ARIZA ÁLVAREZ** en calidad de apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico a las
8 am.

El Secretario,

IDI JHOAN SILVA MONTALVO